CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-C-PS-SIE-242-2026	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA
NIT	890.982.506-7
CONTRATISTA	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.
CÉDULA - RUT	901.121.617-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FANTASÍA, LA PROMOCIÓN DE LA HISTORIA Y TRADICIÓN DEL FIQUE, EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer, Antioquia, 23 de octubre de 2026.

Entre los suscritos, a saber, **KATHERINE GARCÍA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.001.546.354,** actuando en calidad de Secretaria de Innovación y Emprendimiento del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, nombrado mediante Decreto No. **No. 128 del 02 de septiembre de 2026**, en uso de las atribuciones conferidas por el **Decreto Municipal Número 026 del 31 de enero de 2024** "*por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones*", quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE**; y **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S,** NIT: 901.121.617-1, representada legalmente por **LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.924.135 de Rionegro - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FANTASÍA, LA PROMOCIÓN DE LA HISTORIA Y TRADICIÓN DEL FIQUE, EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: el contratista deberá realizar el objeto del contrato de acuerdo con los antecedentes establecidos en los estudios previos, estudio de precios de mercado y en especial el suministro de los siguientes insumos para las actividades a realizar, asi:

2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

ALIMENTACIÓN	**Refrigerios tipo 1:** Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojábana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).
	Refrigerios tipo 2: Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar). Pan Pizza: (Harina de trigo, agua, levadura, sal, aceite, salsa de tomate, queso y piña). Brownie: (Chocolate negro, mantequilla, azúcar, huevos, harina de trigo, nueces opcionales). Torta negra envinada o maría luisa de frutas: (Harina de trigo, azúcar, mantequilla, huevos, frutas secas y confitadas (pasas, ciruelas, uvas pasas, nueces o almendras), vino o licor (ron, brandy o vino tinto), leche, polvo de hornear, canela, clavos de olor y vainilla). Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).
	Almuerzo tipo 1: Proteína (150g): Res: (Carne de res, sal, especias). Cerdo: (Carne de cerdo, sal, especias). Pollo: (Pollo, sal, especias). Pescado: (Pescado, sal, especias). Acompañamiento: Carbohidrato (100g): (Arroz, papa, yuca, plátano, pasta). Sopa (250ml): (Caldo de pollo, carne, verduras, legumbres). Fruta o ensalada vegetal (100g): (Frutas variadas, ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino). Bebida: Jugo de fruta en caja (200ml). Presentación: Empacado individualmente. Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre (Para salidas de campo)
HIDRATACIÓN	**Opción 1:** Botella plástica con agua **de 600ml**
	Opción 2: Botella de vidrio con agua 500ml
	Opción 3: Bolsas con agua 350ml
SOUVENIR	Entrega de kit compuesto por Llavero: (Llavero metálico o de otro material resistente, con diseño alusivo al evento, incluyendo una imagen representativa del mismo, y los logos de la administración municipal).
	Ancheta (que contenga Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, maní 40 grs, masmelos y/o gomitas de 200 grs)

	Entrega de kits de seguridad alimentaria, compuestos por cincuenta (50) plántulas de hortalizas, distribuidas en cinco (5) variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas de la zona de vida del Oriente antioqueño, con diez (10) plántulas de cada variedad. Cada kit deberá entregarse debidamente empacado de manera individual, garantizando la protección, conservación y adecuado estado fitosanitario de las plántulas al momento de su entrega.
	Entrega de Kit compuesto por: Una chupeta que conste de un caramelo duro de sabor y chicle en el centro, chocolatina de 110 grs, 1 unidad de galletas pequeñas, un paquete de mecato (Papitas o crispetas o rosquitas) y confites varios. Debe entregarse en presentación empacado.
ESTACION DE CAFÉ	Estación de café: Tinto (Café Negro): (Café negro recién hecho, en termo o cafetera, para mantener la temperatura). Aromática de Infusión: (Variedad de aromáticas de hierbas o frutas, en sobres individuales). Agua Pura: (Agua caliente y fría, en dispensador o termo). Azúcar: (Azúcar blanca o morena, en sobres individuales o dispensador). Endulzante Natural: (Stevia, panela u otro endulzante natural, en sobres individuales o dispensador). Crema No Láctea: (Crema no láctea en polvo, en sobres individuales). Vasos: (Vasos desechables de diferentes tamaños, para servir las bebidas). Mezcladores: (Mezcladores de madera o plástico, para revolver las bebidas).
ESCENOGRAFÍA	Tipo 6: Alquiler de toldos para ferias Tamaño 1: 1.45 metros de ancho x 0.80 metros de largo. Este tamaño es ideal para puestos muy pequeños, donde el espacio es limitado. Capacidad aproximada: 1-2 personas atendiendo el puesto. Tamaño 2: 1.10 metros de ancho x 60 centímetros de largo. Este tamaño es aún más compacto, adecuado para exhibiciones mínimas o venta de productos pequeños. Capacidad aproximada: 1 persona atendiendo el puesto. Características Generales: Material: Lona impermeable y resistente a los rayos UV, para protección contra el clima.
	CARPA MEDIDAS: 4*4 Carpa compacta y funcional, ideal para espacios pequeños o eventos con aforos reducidos. Ofrece una cobertura adecuada para stands, puntos de información o zonas de descanso, garantizando protección contra sol y lluvia ligera.
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Talleristas y material educativo (separador de libro, imán, adhesivos) Agrupación musical Agrupación musical tipo orquesta de más de 10 integrantes Animaciones Recreacionistas Show de magia Show de payasos Personal logístico Conferencista Pago de derechos de autor

SONIDO, LUCES Y TARIMAS	**Tipo 1:** Sonido profesional 700 a 800 wts 1 cabinas activa de 12", con su respectivo trípode, consola de 4 canales con 2 micrófonos. Equipo instalado y probado; listo para el uso.
	Tipo 2: Sonido profesional 5.000wtss Potencia: 5.000 Watts, para garantizar un sonido nítido y potente en espacios amplios. Altavoces: 2 cabinas de 15 pulgadas (1 por lado) o 2 sistemas line array (2 por lado) stakin, para una cobertura amplia y uniforme del sonido. 2 bajos sencillos de 18 pulgadas, para reforzar las frecuencias graves y crear un sonido envolvente. Monitores: 1 retorno o cuña, para que los artistas en el escenario se escuchen claramente. Consola: 1 consola analógica de 10 o 16 canales, para mezclar y controlar el sonido de los diferentes instrumentos y voces. Micrófonos: 1 micrófono inalámbrico Shure SLXD, para voces o instrumentos con libertad de movimiento. 6 micrófonos alámbricos de alta calidad (Shure Beta SM57, Beta 57, SM81, SM57, Sennheiser e904), para instrumentos y voces. Soportes: 6 bases de micrófono K&M, para colocar los micrófonos de forma estab1 sistema eléctrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 ingeniero de sonido
MATERIAL PUBLICITARIO	Impresión full color de documento media carta tipo volante
PLACAS	Placas de reconocimiento con mensajes alusivos a los diferentes eventos y logos de la administración municipal

2.2.1. ACTIVIDADES A REALIZAR (PONDERADAS)

1. Evento de intercambio de experiencias artísticas: Desarrollar una jornada artística y cultural orientada a promover las artes escénicas, fortalecer los procesos de formación teatral y brindar espacios de integración y participación comunitaria. Durante el evento se realizarán diferentes presentaciones teatrales. Estas actividades buscan visibilizar el talento local y regional, fomentar la creatividad, promover la inclusión y fortalecer el acceso de la comunidad a las expresiones artísticas y culturales. Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere apoyo logístico para la organización, coordinación y atención de los participantes, así como el suministro de alimentación e hidratación para los artistas, integrantes de los grupos teatrales y personal de apoyo, permitiendo brindar las condiciones necesarias para la ejecución de las presentaciones y el cumplimiento de los objetivos del evento.
2. En el I Encuentro “Tejiendo redes entre cabuyas”, que se realizará en el municipio de San Vicente Ferrer, desarrollar diferentes actividades orientadas al reconocimiento, fortalecimiento y preservación de la cultura del fique y la cabuya como parte fundamental del patrimonio histórico, artesanal y cultural de la región. La jornada contará con ponencias y espacios de intercambio de saberes y experiencias de representantes de los municipios de San Vicente Ferrer, Guarne, La Estrella y Copacabana, quienes compartirán conocimientos sobre la historia, las

técnicas de producción, las tradiciones y la importancia de esta fibra natural en sus territorios. Asimismo, se realizarán presentaciones culturales, una pasarela para resaltar las creaciones artesanales y un recorrido por Pueblo Blanco, promoviendo la integración, el reconocimiento de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de la identidad cultural. Para el desarrollo de este encuentro, en el cual se espera la participación de aproximadamente 60 personas, se requiere garantizar el apoyo logístico necesario para la organización y ejecución de las actividades, así como el suministro de hidratación y alimentación para los participantes, invitados y personal de apoyo, con el fin de brindar condiciones adecuadas de atención, bienestar y desarrollo de la jornada.

3. Desarrollar diferentes actividades orientadas al fortalecimiento de la economía local, la promoción de los emprendimientos, la comercialización de productos agrícolas y el fomento de la seguridad alimentaria. Durante la jornada se contará con la participación de 25 emprendimientos locales, a los cuales se les brindará el apoyo logístico necesario para la exhibición y comercialización de sus productos, incluyendo la instalación y adecuación de stands, suministro de sillas, sistema de sonido y servicio de animación durante todo el evento, con el propósito de generar un espacio organizado, atractivo y adecuado para los emprendedores y visitantes. De manera complementaria, se desarrollará una capacitación en huertas caseras dirigida a una población estimada de 90 personas, con el objetivo de promover prácticas de producción sostenible, el aprovechamiento de espacios para el cultivo de alimentos y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias del municipio. Como parte de esta actividad, cada participante recibirá un kit de seguridad alimentaria y un souvenir consistente en un llavero, como reconocimiento por su participación en el evento. Asimismo, se dispondrá de un espacio para el intercambio de semillas, incentivando la conservación de las variedades agrícolas y el intercambio de conocimientos entre productores y comunidad. Para garantizar el adecuado desarrollo de ambas actividades, se requiere el suministro de los elementos logísticos mencionados, así como servicios de alimentación e hidratación para los participantes de la capacitación, emprendedores y personal de apoyo, garantizando condiciones apropiadas de atención, bienestar y organización durante la jornada. Con estas acciones se busca fortalecer el tejido productivo local, incentivar el emprendimiento, promover la autosuficiencia alimentaria y contribuir al desarrollo económico y social del municipio de San Vicente Ferrer.
4. Evento Día De La Fantasía Dirigido a niños y niñas: Desarrollar una jornada recreativa y de integración dirigida a los niños y niñas del municipio, con el propósito de brindar espacios de sano esparcimiento, diversión, convivencia y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Durante la actividad se dispondrán diferentes estaciones recreativas que incluirán juegos inflables, pintucaritas, actividades lúdicas y presentaciones artísticas y de entretenimiento especialmente dirigidas a la población infantil, buscando generar experiencias de alegría, participación e inclusión. Asimismo, se realizará la entrega de un souvenir consistente en un kit de dulces para cada niño y niña participante, como parte de la celebración. Para garantizar el adecuado desarrollo del evento, se requiere apoyo logístico para la instalación, adecuación y funcionamiento de las estaciones recreativas, organización de los espacios, sistema de sonido, animación, coordinación de las presentaciones y atención de los asistentes, así como el suministro de hidratación para el personal de apoyo. Estas acciones permitirán contar con las condiciones necesarias para desarrollar una jornada organizada,

segura y participativa, promoviendo el bienestar de la población infantil y el disfrute de las actividades programadas.

2.2.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

De acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el año 2026, el municipio de San Vicente Ferrer cuenta con una población estimada de 24.984 habitantes, distribuidos entre la zona urbana y rural. Los cuatro eventos programados están dirigidos a diferentes grupos poblacionales, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, emprendedores, artesanos, artistas y comunidad en general, así como visitantes e invitados de otros municipios.

Para el Encuentro de la Historia de la Cabuya se proyecta la participación de aproximadamente 60 personas, entre artesanos, gestores culturales e invitados de diferentes municipios. En el Mercado Campesino y celebración del Día de la Alimentación se beneficiarán directamente 90 personas mediante la capacitación en huertas caseras y seguridad alimentaria, además de 25 emprendimientos locales que participarán en la exhibición y comercialización de sus productos. La Maratón de Teatro estará dirigida a la comunidad en general, promoviendo la participación de diferentes grupos de edad y agrupaciones artísticas.

Por su parte, el Día de la Fantasía estará enfocado principalmente en la población infantil del municipio. Como referencia para la planeación, se estima una población aproximada de más de 800 niños y niñas entre los 0 y 14 años residentes en la zona urbana, sin excluir la participación de menores provenientes de las diferentes veredas.

En conjunto, estas actividades buscan beneficiar a la población sanvicentina y a visitantes de otros municipios, fortaleciendo la integración comunitaria, la identidad cultural, el emprendimiento, la seguridad alimentaria y el sano esparcimiento.

Otras actividades serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la Propuesta y el contrato que se suscriba y las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que el servicio y los bienes sean de excelente calidad.
3. Garantizar la entrega de los suministros a la Alcaldía Municipal de acuerdo a los solicitado por el supervisor a partir del momento del pedido, así como los servicios logísticos
4. Entregar todos los elementos en la sede principal de la Alcaldía Municipal
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
7. Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, estas reclamaciones la podrá hacer directamente el beneficiario de los elementos durante el periodo de pólizas que corresponde a dos años por calidad y correcto funcionamiento.
8. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
11. Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
12. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4) Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5) Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6) Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
- Efectuar la liquidación del contrato.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000) incluidos IVA, demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Pago será por **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro entregado, previa presentación de la factura, informe, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera satisfacción., incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos

laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SEXTA. FORMA DE ENTREGA: El CONTRATISTA deberá ejecutar y entregar por su cuenta y riesgo, la totalidad de los servicios contratados, cuyos costos se encuentran incluidos en el valor del presente contrato, de acuerdo a las características requeridas por la ENTIDAD CONTRATANTE.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, Quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes, de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal **2026**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), afectando el rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
01334 09/10/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**$ 74.000.000**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a su celebración, toda vez que el objeto del mismo no puede llevarse a cabo con personal de la planta de cargos.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la **Secretaría de Innovación y Emprendimiento**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR: Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin detrimento de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, la ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sin detrimento del debido proceso, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente, en el cual se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye el siniestro, estableciéndose como soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública; se puede modificar, previo acuerdo de las partes e, igualmente, la voluntad de las partes constituye causal válida de terminación.

PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato de manera unilateral, mediante Resolución debidamente motivada, atendiendo a las siguientes razones:
1). Cuando se presenta alguna de las situaciones que den lugar a la CADUCIDAD del contrato.
2). Cuando se presente alguna de las situaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo al artículo 17 de la ley 80 de 1993:
a). Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
b). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista.
c). Por interdicción judicial del contratista.
3). Cuando se verifique la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades por parte DEL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista constituirá a su costo y a favor del "MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER", cualquiera de las garantías autorizadas por artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, y deberá contener las siguientes obligaciones:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	igual al plazo del contrato y tres (3) años más

INDEMNIZACIONES LABORALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad contratante por un monto equivalente a 200 smmlv.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: CESIÓN. El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 617 de 2000, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer, Antioquia.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: mercadeovisualp@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado,

KATHERINE GARCÍA JARAMILLO
Secretaria de Innovación y Emprendimiento
Supervisora

LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO
R.L. VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.
Contratista

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró y aprobó	Katherine García Jaramillo	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S./ David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Contratista / Asesor Legal y en Contratación Pública	

*Archivar en la serie Documental **150.15.11** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **CD-C-PS-SIE-242-2026 VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.***